

RESOLUCION N° 22225

VISTO:

El expediente CO-0062-01527168-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble que se desarrolla en dos plantas, la Planta Baja está totalmente cubierta con un local comercial y depósitos, mientras que en la Planta Alta se desarrolla una vivienda.

Que, las áreas técnicas han opinado que la construcción y su falta de superficie libre no tiene impacto en el entorno, dando como factible el otorgamiento del Certificado Final de Obra.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

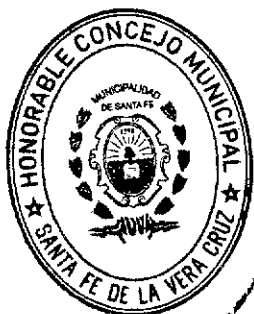
RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción, el Certificado Final de Obra de la edificación ubicada en calle Vieytes N° 2581/85/87, Nomenclatura Catastral: Sección 4º - Manzana 7025 - Parcela 825 - Padrón 89502.

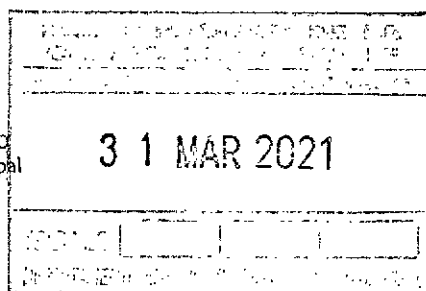
Art. 2º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento del F.O.S. - Factor de Ocupación del Suelo de la Ordenanza N° 11.748.

Art. 3º: Exímase a la propiedad descripta en el artículo 1º del cumplimiento del Art. 3.6.6 - Escalera y rampas de salida y del Art. 3.6.10 - Escalera y rampas como medio de comunicación interna, de la Ordenanza N° 7.279/76.

Art. 4º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra se deberá dar cumplimiento al Art. 3.3.10 - Salientes permitidas y no permitidas sobre salir fuera de la Línea Municipal - Ordenanza N° 7.279/76, al Art. 6.8.0 - Depósito transitorio de residuos - Ordenanza N° 7.279/76, al Factor de Impermeabilización del Suelo - F.I.S. a través de la incorporación de dispositivos hidráulicos - Ordenanza N° 11.959.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION N° 22225

Art. 5°: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra se deberá presentar la documentación actualizada que dé cuenta de la oficina de Planta Alta y también se deberá retirar la cubierta de policarbonato sobre el patio de aire y luz.

Art. 6°: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

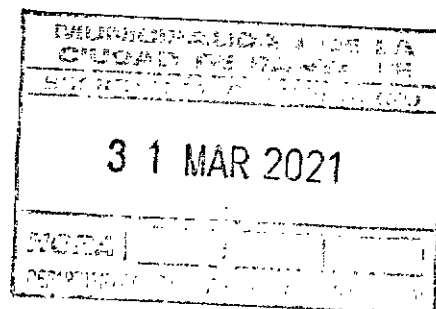
Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



16-04-21

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tácita
FECHA: 16-04-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL